

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	23
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente)

Real Decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 20. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que anteceden las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

PRESENDA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Enero 1921)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 51

Con esta fecha autorizo a don Alfonso Cubero Serrano vecino de Cabra, para que pueda emplear, la extrínseca en las dehesas que lleva en arrendamiento denominadas de los Hoyones y Carmena y los cortijos llamados de Vargas y de los Frailes que constituyen una sola finca enclavada en el término municipal de aquella Ciudad, con objeto de destruir los animales dañinos que merodean en dicha finca, previa la autorización de todas aquellas medidas de precaución que las leyes determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 6 de Enero de 1921.—El

Gobernador, Julio Blasco Paredes.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número del expediente 8.374

Núm. 52

Don Luis Espina y Capo Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Eago saber: que por don Enrique Molina en nombre de don Enrique Arboledas vecino de Córdoba:

Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Diciembre de 1920 solicitando se le concedan 990 ectáreas pertenencias de la mina denominada «Quimaria Tercera», de mineral bulla, sita en el término de Belmez y paraje denominado Dehesa de Samaniego, propiedad de don Pedro Gallardo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Diciembre de 1920, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 14.ª de concesión «Quimaria», número 7.784, que es la mas Sur de esta misma, de punto partida a 1.ª estaca se medirán 1.800 metros; al Oeste 43.º 10' Norte, de 1.ª a 2.ª 500 metros; Este, 43.º 10' este de 2.ª a 3.ª 1.800 metros, Este 43.º 10' Sur y de 3.ª a punto partida 500 metros Norte 43.º 10' Este que-

dando así cerrado el perímetro de las noventa ectáreas que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte Verdadero y se desea que esta concesión inicie con la «Quimaria» número 7.784 aunque para ello fuera necesario variar algo la designación descrita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Diciembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Delegacion de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.494

ANUNCIO
El día 29 de Enero de 1921, ante la Junta competente, en el despacho de esta Delegación, se celebrará subasta de arriendo del solar propio del Estado, sito en el paseo del Gran Capitán número 9.

El tiempo de duración del nuevo arrendamiento será cuatro años, salvo los motivos de rescisión que se consignen en el correspondiente pliego de condiciones que será puesto de manifiesto, a los que lo deseen en las oficinas de esta Delegación, y el tipo de subasta el de novecientas pesetas anuales.

Los que hayan de interesarse en la subasta, harán sus proposiciones verbalmente, acreditando haber depositado el veinte por ciento de dicha cifra, y los que liciten por otro, presentarán poder bastanteado por el señor Abogado del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 29 de Diciembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

«Sociedad Minera Cordobesa» «LA PACA»

Núm. 78

Cantera del Faldespato

Con arreglo al artículo once del capítulo cuarto de sus Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta General ordinaria el Lunes día treinta y uno Enero actual a las veinte y treinta en el Circulo de Labradores Industriales y Comerciantes de esta capital.

Se ruega encarecidamente a los tenedores de acciones de dicha cantera puntual asistencia por tenerse que tratar asuntos de gran interés para los mismos.

Córdoba siete de Enero de mil novecientos veinte y uno.—El Presidente, Pedro Vázquez

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL CAPITAL

Relación nominal de los industriales declarados fallidos por débitos de la Contribución industrial, por los años de 1918 y 1919, según certificación expedida por la Inspección de Hacienda los cuales se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución industrial.

Núm. 5.289

Número de orden	CLASIFICACION			NOMBRE Y APELLIDO	INDUSTRIA	Presupuesto	CAUSA DE LA INSOLVENCIA	DOMICILIO DONDE SE EJERCE	Importe del Débito Ptas. Cts.
	Tarifa	Clase	Epígrafe						
391	1	9 bis	1	Luis Colomé Victor	Taberna	1918	Insolvente	Maese Luis n.º 19	66 73
1235	4	7	47	Isidro González	Barbería	"	"	Espartería n.º 9	24 46
1324	4	A y O	73	José Ruiz	Engastador piedras falsas	"	"	Plaza de Socorro 9 y 11	24 45
173	4	7	80	Miguel del Pino	Herrero	"	"	Cardenal González 43	112 26
491	1	11	6	Dolores Gómez Baena	Abacería	"	Domicilio ignorado	Campo de la Verdad	41 58
85	3	9 bis	399	Juan Arjona Luque	Molino 1 piedra y 15 %	"	Insolvente	Ángeles 7 Campo La Verdad	234 40
527	5	1	18	Josefa Armenta Baraza	Venta de pan en flonda	1919	"	San Basilio	29 12
112	1	12	6	Encarnación Mejías	Café económico	"	"	Espartería 16	67 35
204	1	8	23	Franciscouarte	Curtidos por menor	"	"	San Fernando	109 77
380	1	9 bis	1	Luisa Serrano	Taberna	"	"	Cardenal González 7	65 53
580	1	12	5	Carmen Martínez	Tablajero	"	"	Plaza del Mercado	24 45
551	1	12	2	Josefa Redondo	Café económico	"	"	id.	22 46
550	1	12	2	La misma	id.	"	"	id.	20 72
547	1	12	2	Francisco Avalos	id.	"	"	Plaza Sánchez Peña	29 39
587	1	12	5	Manuel Benito	Tablajero	"	"	Plaza del Mercado	22 45
582	1	12	5	Francisco Rodríguez	id.	"	"	id.	22 45
581	1	12	5	Manuel Martínez	id.	"	"	id.	22 45
572	1	8	10	Bernardo Aguilera	Ultramarinos	"	"	Valladares 20	109 77
183	1	9	15	Antonio Bueno	Comestibles	"	Ignorado	id. 18	67 36
883	1	9 bis	1	María Labrador	Taberna	"	Insolvente	Cardenal González 46	66 53

Córdoba 12 de Diciembre de 1920. —El Administrador de Contribuciones, Manuel Jiménez.—V.º B.º: Marin

Sociedad Económica de Amigos del País de Baena

Núm. 19

Lista de los señores Socios residentes que tienen derecho en el próximo año de 1921, a elegir Compromisarios para la elección de Senador del Reino, por la Sociedad Económica Sevillana.

(Conclusión)

Número —Nombres y apellidos.—
Fecha de la inscripción Social.—Domicilio.

Don José Santana Ocaña, y ídem, Tela.
Don Francisco Santano Padillo, ídem, A. de los Ríos.
Don Rafael Fernández Ruiz, ídem, Rosales.
Don José Vargas Perez, ídem, Sánchez Guerra.
Don Fernando Vargas Perez, ídem, Moral.
Don Gerardo Muñoz Serrano, ídem, Sánchez Guerra.
Don Francisco Martín Orellana de la Cruz, ídem, Alfonso XII.
Don José Casado Aranda, ídem, Moral.

Don Dionisio Casado Aranda, ídem, Sánchez Guerra.
Don José Casado Martínez, ídem, Alfonso XII.
Don José Bujalance Santaella, ídem, ídem.
Don Ramón Bujalance Frías, ídem, Amargura.
Don Esteban Bujalance Frías, ídem, Llano del Rosario.
Don Ricardo Heredero de Dios, ídem, Alta.
Don Francisco Jiménez y Ranchal, ídem, Zarco.
Don Hilario Perez y Buena, ídem, Alfonso XII.

Don Antonio Vazquez Moreno, ídem, A. de Cervantes.
Don Luis Ocaña Bujalance, ídem, Sánchez Guerra.
Don Toribio de Prado Padillo, ídem, Alfonso XII.
Don José Cruz y Santaella, ídem, Juan Rabadán.
Don Rafael Cruz Santaella, ídem, Alfonso XII.
Don José T. Ariza Hita, ídem, Santiagos.
Don Joaquin Ariza Hita, ídem, Juan Rabadán.
Don José M. Onieva Moreno, ídem, A. de los Ríos.

Don José Toledo López, idem, Plaza Constitucional.

Don Manuel Valverde Galvez, idem, Fray don Henarez.

Don Rafael Ortiz Sánchez, idem, Arco de la villa.

Don Juan de Villareal Serrano, idem, A. de los Ríos.

Don Victor Palomeque Padillo, idem, Moral.

Don Rafael Eguilaz Castillejo, idem, Alfonso XII.

Don Francisco Eguilaz y Castillejo, idem, F. Martín.

Don Rafael Alcalá Espinosa, idem, Sánchez Guerra.

Don José Alcalá y Espinosa, idem, idem.

Don Agustín Ruiz y Borrillo, idem, Llano Guadalupe.

Don Mariano Bujalance Tarifa, idem, Amador de los Ríos.

Don José M. Buena Bernabén, idem, idem.

Don Ramón Planas Rossiles, idem, P. Constitucional.

Don Joaquín Valenzuela Villalobos, idem, Alta.

Don Lucas Valenzuela y Valtuena, idem, A. de los Ríos.

Don Rafael Valenzuela Villalobos, idem, Juan Babadán.

Don Vicente Casado Lozano 16 Mayo 1916, Moral.

Don Francisco Casado Lozano, idem, idem.

Don Hilario Garrido Fuentes, idem, A. de los Ríos.

Don Guillermo Cabezas Bujalance, idem, Llano Guadalupe.

Don Rafael de Luque Alcalá, idem, A. de los Ríos.

Baena 31 Diciembre de 1920 = El Director, J. Bujalance.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 57

Lista de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque que han de comparecer ante esta Audiencia el día diecisiete de Febrero próximo a las doce para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de tentativa de violación, contra Diego Avellano Muñoz

Cabezas de familia

D. Antonio Anton Martínez

Agustino Barbero Toledano

Pablo Caballero Calzadilla

Rafael Fernández Barea

Marcelino Fernández Morano

Sebastián Gómez Moreno

Ángel García Gallego

Gregorio Henestroso Carrillo

Ciriaco Márquez García

Juan Morillo Aranda

Rafael Muñoz Barbancho

José Nieto Montesino

Florentino Prados Parra

Eliás Blanco Amor

Juan Sánchez Caballero

Damián Alcántara Vigara

Francisco Delgado García

José García Palomo

Juan Manuel Lozano Pareles

Ángel García Gallego

Capacidades

D. José Aparicio Aparicio

José Castell Pedrajas

Alfonso Ledesma Capilla

Juan Murillo Moyano

Antonio Penco Izquierdo

Antonio Ropero Perea

Fermin Vigara Perea

José Cáceres Pizarra

Antonio López García

Juan Manuel Medina Suarez

Ángel Medina Copé

José Torrico García

Miguel Navarro López

Teodoro Fernández Jurado

Manuel Gómez Cabello

Manuel Plaza Aranda

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro

Rafael Miquel Ruiz

José Polo León

Francisco Casares Varo

Capacidades

D. José Moreno Vargas

Rafael Luque Quirce

Córdoba 31 de Diciembre de 1920.

El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos. — V.º B.º El Presidente, Villalba.

Cabezas de familia

Lista de los señores Jurados del partido judicial de La Huelva que han de comparecer en esta Audiencia provincial los días veintinueve y treinta de Enero próximo a las doce, de su mañana para formar parte del Tribunal que conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de violación y homicidio contra José Jiménez Alcalá y Lorenzo Luque Jiménez

D. Alfonso Cabello Sierra

Alberto Sánchez Puerta y Paz

Anonio Gómez Marín

Joaquín Cabello Herrera

José Cabello Reyes

Rafael Ruiz Jarado

Juan Aguilar Delgado

Diego Ariza Antúnez

Antonio Albarez Villalba

Francisco Bonilla Roso

Anonio Crespo Serrano

Domingo Cañero Moral

Fernando Cuesta Alvarez

Agustín Castillo Fernández

Martín Díaz Cuesta

Rafael García Espejo

Enrique Carmona Mata

Aurelio Fernández Requena

Francisco Domínguez Guadix

Juan del Moral Morino

Capacidades

D. Juan M. Serrano Cabello

Antonio Muñoz Toledano

Cristóbal Prieto Fernández

Rafael Baena Gómez

Andrés García Raya

Juan Serrano Romero

José María Carmona Roman

Juan Francisco Díaz Jurado

Antonio Varona Jiménez

Isidro Palma Gómez

Juan Rafael Vazquez Mager

Juan Plata García

Miguel Crespo Pino

Manuel Merino Jiménez

Juan Plata Sobrino

Francisco Jiménez Jiménez

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro

Rafael Miguel Ruiz

José Polo León

Francisco Casares Varo

Capacidades

José Moreno Vargas Machuca

D. Rafael Luque Quirce

Córdoba 3 de Diciembre de 1920.

El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos. — V.º B.º El Alcalde, Villalba.

Lista de los señores Jurados del partido judicial de esta Capital que han de comparecer en esta Audiencia los días uno dos, tres cuatro y cinco de Febrero y también veintidós del Febrero uno dos, tres cuatro y cinco de Marzo próximo a las doce para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de tentativa de robo, abusos deshonestos homicidio, robos, robo, homicidio, homicidio, abusos deshonestos y homicidio contra Juan Prieto y otros. Manuel Muñoz José Delgado David Varona, José Cabello, Juan Selva, Antonio Moreno, Casares Varo, Francisco Fernández y Eugenio Lorenzo

Cabezas de familia

D. Luis de la Haza Barral

Rafael de la Haza Barral

José Botín García

Manuel de la Haza Barral

Fernando Siles Vocas

José Monseñat Sierra

F. Gutiérrez Bayé Carraquillo

Enrique Jiménez Fernández

Vicente Domingo López

Carlos López Alcalá

Enrique Torralba Palomares

Francisco Cienfuegos

Juan Ponce Medina

Manuel Roldán Moral

Pedro Martínez Poiras

Francisco Herencia Moreno

Rafael Garido Pino

Victoriano Pino Domingo

Antonio Falvo Pérez

Juan Daval Rubio

Capacidades

D. Carlos Herrera Sánchez

Marcial Benito Luque

José de Castro Galán

Joaquín Rueda Martín

Rafael Ortiz González

Manuel Morillo Romero

Miguel Torrez García

Antonio Guerrero Escribano

Antonio Millán Remesal

Ramón Ceballos Castañeira

José Furiel Ceballos

Francisco Vargas Machuca

Emilio Urbano Estrada

Arcadio Rodríguez Camacho

Antonio Negueras Cotte

Pedro Villoslada Peichelep

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez de Toro

Rafael D. quez Ruiz

José Polo León

Francisco Casares Varo

Capacidades

José Moreno Vargas Machuca

D. Rafael Luque Quirce

Córdoba 31 de Diciembre de 1920.

El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos. — V.º B.º El Presidente, Villalba.

Capacidades

José Moreno Vargas Machuca

D. Rafael Luque Quirce

Córdoba 3 de Diciembre de 1920.

El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos. — V.º B.º El Alcalde, Villalba.

Formada por el Excm. Ayuntamiento de mi presidencia, la lista electoral que dispone el artículo 2º de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los treinta y siete individuos de que se compone la Corporación municipal y de un número cuádruple de vecinos, mayores contribuyentes, que con aquellos tienen derecho a emitir su sufragio en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores que tengan efecto durante el transcurso de la corriente anualidad de 1921, se hace saber que la expresada lista se hallará expuesta en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, hasta el día 20 del que rige, para que pueda ser examinada por los interesados y producirse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones a que hubiera lugar, como dispone el artículo 20 de la referida Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 1.º de Enero de 1921.

Francisco F. de Medina

AYUNTAMIENTOS

BUJALANQUE

Núm. 27

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y Mayores contribuyentes, vecinos del término que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores en el año actual, cuya lista se forma en armatraz con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Juan M. de Lara y Ceballos

Ricardo de Latorre Villalba

Leonardo López Barea

José Coca Llanas

Diego Benítez León

Juan Lora Sotomayor

Tedro Espinosa Lora

Rafael de Lara Aguilar-Tablada

Francisco de P. Espinosa Navarrete

Antonio Zarita Vera

Antonio Castro Lara

Fernando G. de Canales Castro

Antonio J. Navarro Coca

Miguel Coca L. Obrero

Juan Fuentes Varical
Teodoro Espinosa Lara
Miguel de Lora y Coca
Manuel López Soriano
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Benito de Castro Coca	1.871 61
Francisco Coreas López	1.223 84
Antonio López García	1.097 67
Francisco Mata Navajas	1.013 05
Emilio L. Obreró Arellano	1.007 72
Luis Zafra Peralta	956 01
Bartolomé Baena Conde	947 79
Luis Cañas Vallejo	941 20
Tomás G. de Canales Cas-	912 50
tro	
Miguel Navarro Lora	904 57
Juan Bogue León	902 23
Antonio F. de Molina, Car-	
tro	840 21
Adalberto Cañas Vallejo	814 83
Juan A. G. de Canales Gar-	
cia	774 30
Manuel Lozano Albandoa	756 50
Modesto Mestanza Romero	746 05
Bartolomé Arcosa García	732 28
Antonio F. de Molina García	705 57
Pedro Díaz Mellado	656 37
Francisco Melero Iglesias	638 68
Antonio Pastor Viana	613 10
Ramón Lozano Albandoa	612 50
José Castro Coca	575 18
Rafael Díaz Mellado	549 37
Teodoro Ibáñez Simón	546 50
Fausto Molina Herráez	546 50
Nicolás de Castro Franco	545 33
Antonio Rodríguez López	544 93
Pedro Castro León	506 29
Ramón Román Otón	481 70
Francisco Salvador García	
Vallejo	471 34
Juan Díaz del Moral	450 45
José Yanguas Clavio	448 63
Manuel Zurita Díaz	424 38
Sebastián Cañas Moreno	420 78
Manuel Romero Serrano	417 95
Cristóbal Girón García de	
Vargas	392 36
Pedro Caravaca Nieto	378 86
Manuel G. de Canales Ro-	
dríguez	375 06
Ramón Ceballos Yanguas	369 04
Fernando G. de Canales	
Lora	330 41
Antonio Castro Lara	325 21
José Alvarado Fajardo	320 06
Juan Zurita Díaz	307 51
Francisco Cubillas Sánchez	305 65
Miguel León Lorito	301 08
Francisco Soriano Paloma-	
res	300 25
Carlos Abalos Trillo	300 25
Nicolás Benítez Rodríguez	300 25
Rafael Julián Sánchez	294 50
Antonio de la Peña Maestre	281 50
Luis Castro Lara	279
Francisco Flores Serrano	259 43
José Moreno Valseco	257 36
Salvador Navarro Lara	252 22
Juan Gutiérrez Sánchez	250 91
Cayetano Aldana Tibuno	250 75
Antonio de Lora Coca	244 25

José Mariano García Villase-

Bor

Blas Lara López

Antonio Leña Girón

Luis Gomez Calzado

Antonio Cantarero Laine

Francisco Ruiz Córdoba

Juan A. García León

Salvador Castro Lara

Fernando G. Canales Ro-

mero

Juan León Cobas

Miguel Ortega Coca

José Navarro y Navarro

Salustiano Romero Lainez

José Navarro Córdoba

Bojalance 1.º de Enero de 1921

El Alcalde, R. de Latorre. El Seceta-

rio, Francisco Melero.

LUQUE

Núm. 16

Don José de Villatreal Serrano, Alcalde

de esta población, ob-

Hago saber Que en cumplimiento

de lo que previene el artículo 26 de la

Ley de 8 de Febrero de 1877, en esta

fecha se fijan en la tablilla destinada al

efecto la lista de los individuos de este

Ayuntamiento y de un número cuá-

druplo de mayores contribuyentes que

tienen derecho electoral para la desig-

nación de Compromisarios para la elec-

ción de Senadores, la que permanecerá

expuesta al público hasta el día 20 del

corriente mes inclusive, durante cuyo

plazo podrán formularse las reclama-

ciones que se estimen oportunas, las

que deberán ser resueltas por el Ayun-

tamiento antes de 1.º de Febrero inme-

diato.

Luque a 1.º de Enero de 1921. El

Alcalde, José J. de Villatreal.

P.R.I.E.º

Núm. 31

Formado el proyecto de presupuesto

municipal ordinario para el próximo

año de 1921 a 22, aprobado por el

Ayuntamiento, previa censura del se-

ñor Regidor Sindico, esta a de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de quince

días, con arreglo al artículo 146 de la

vigente ley municipal, durante cuyo

plazo podrán los vecinos presentar con-

tra el mismo las reclamaciones que es-

timen convenientes.

Priego a 29 de Diciembre de 1920.

El Alcalde, Carlos Aguilera.

Juzgados

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.208

Don Salvador Márquez Urbano, Juez

de primera instancia de este par-

tido.

Hago saber Que por don Julio Peria-

ñez Alonso, como marido de doña Ni-

ceta Gomariz Mohedano, se ha promo-

vido en este Juzgado, expediente para

acreditar e inscribir a nombre de su re-

ferida esposa, en el Registro de la pro-

piedad de este partido, el dominio de

las siguientes fincas:

1.ª Una casa marcada en la calle Jo-

sé astillejo, antes Mina, de la villa de

Peñarroya, número seis, que mide una

superficie de trescientos ochenta metros,

cuadrados, compuesta de cuatro cuer-

pos, cinco habitaciones y doblada, linda

por la derecha de su entrada con otra de

Hilario García Pedrajas izquierda otra de

la misma doña Niceta Gomariz, y por

la espalda, cerca de Manuel Leal Sán-

chez, y corral de Francisco Cabezas

Amaro.

2.ª Otra en la misma calle y pueblo

con el número ocho, sobre una super-

ficie de trescientos ochenta y dos me-

tros cuadrados, con tres cuerpos, cuatro

habitaciones, cocina, patio y corral, lin-

da por la derecha entrando con la casa

anterior, izquierda al de los herederos

de Juan Medina Murillo, y espalda,

cerca de Manuel Leal Sánchez.

3.ª Otra en calle Laderas, número

uno de dicha villa, sobre doscientos no-

venta metros, con cuatro cuerpos, cin-

co habitaciones, cocina y coccinilla, lin-

da por su derecha entrando con otra de

Hilario García Pedrajas; izquierda, con

la siguiente, de la misma señora; y

espalda, corral de Alejandro Perez

Paz.

4.ª Otra en la misma calle y villa,

sin número, sobre doscientos noventa

metros de superficie, con cinco habita-

ciones, cocina, patio y corral, que linda

por su derecha entrando con la anterior

mente descrita, izquierda con la calle

Máquina, y espalda casa de Alejandro

Perez Paz.

5.ª Otra en la misma villa, calle Es-

trecha, número trece, sobre una super-

ficie de ciento noventa y seis metros

cuadrados, con dos cuerpos y tres habita-

ciones, cocina y corral, linda por la de-

recha de su entrada, con la siguiente

número quince de citada doña Niceta,

izquierda otra de don Pablo Camacho

Tocado, y espalda, cerca de Manuel Leal

Sánchez.

6.ª Otra en la misma calle, Estrecha

de dicho pueblo, número quince, sobre

una superficie de ciento noventa y seis

metros cuadrados, con dos cuerpos y

tres habitaciones, cocina y corral, linda

por su derecha entrando con la signien-

se número veintisiete; izquierda con la

anterior número trece, y espalda con ex-

presada cerca.

7.ª Otra en la misma calle de dicho

pueblo, número diez y siete, sobre una

superficie de ciento noventa y seis me-

tros cuadrados, con dos cuerpos y tres

habitaciones, cocina y corral, linda por

su derecha con la siguiente número diez

y nueve, izquierda, la anterior número

quince y espalda, con citada de Manuel

Leal.

8.ª Otra en la misma villa y calle,

número diez y nueve, sobre una super-

ficie de ciento noventa y seis metros

cuadrados, con dos cuerpos y tres habi-

taciones, cocina y corral, linda por su

derecha, con la siguiente número veinte

y uno, izquierda, con la anterior, nú-

mero diez y siete, y espalda, con la cer-

ca expresada del Leal.

9.ª Otra en el mismo pueblo y calle

número veinte y uno, sobre una super-

ficie de ciento noventa y seis metros cua-

drados con dos cuerpos y tres habita-

ciones, cocina y corral; linda por su de-

recha la siguiente número veinte y tres,

izquierda la anterior número diez y

nueve; y espalda la misma cerca expre-

sada.

10.ª Otra en el mismo pueblo y calle

número veinte y tres, sobre una superfi-

cie de ciento noventa y tres metros cua-

drados, con dos cuerpos y tres habita-

ciones, cocina y corral, linda por su de-

recha, con la siguiente número veinte y

cinco, izquierda la anterior número

veinte y uno; y espalda, la misma cerca

dicha.

11.ª Otra en la misma calle y pue-

blo, número veinte y cinco, sobre una

superficie de ciento noventa y seis me-

tros cuadrados, con dos portales, tres

habitaciones, cocina y corral, linda por

la derecha entrando, con la siguiente, nú-

mero veinte y siete; izquierda, la ante-

rior, número veinte y tres; y espalda,

cerca expresada del Leal.

12.ª Otra en la misma calle y pue-

blo, número veinte y siete, sobre una

superficie de ciento noventa y seis me-

tros cuadrados, con dos portales y tres

habitaciones, cocina y corral; linda por

la derecha con la siguiente número

veinte y nueve, izquierda, la anterior

número veinte y cinco, y espalda la mis-

ma cerca.

13.ª Otra en la misma calle y vi-

lla, número veinte y nueve, sobre una

superficie de ciento noventa y seis me-

tros, con dos cuerpos y tres habita-

ciones, cocina y corral; linda por su de-

recha esquina a la calle Barrionuevo, iz-

quierda la casa anterior número veinte

y siete y espalda, la expresada cerca del

Leal.

14.ª Una finca rústica en el sitio

Oyuela, término de Peñarroya, destina-

da a siembre, con encinas, de treinta y

dos hectáreas y doce áreas de cabida,

que linda por el Norte tierras de Ba-

rique Mohedano Rueda; Levante las de

los herederos de José Mohedano Ma-

dueno; Mediodía, camino de Balmez y

arroyo de la Fontanilla; y Poniente, te-

rrenos de José Pedrajas y Maria Luisa

Murillo.

Y en cumplimiento de lo que dispo-

ne el artículo cuatrocientos de la vigen-

te Ley Hipotecaria, se convoca a las

personas ignoradas a quienes pueda per-

judicar las inscripciones de dominios

pretendidas, por medio del presente

edicto que se publicará por tres veces en

el Boletín Oficial de esta provincia, a

fin de que comparezcan ante este Juz-

gado si quisieren alegar su derecho,

dentro del término de ciento ochenta

días; advirtiéndole que esta es la tercera

inserción.

Dado en Fuente Obejuna a treinta de

Noviembre de mil novecientos veinte.

Salvador Márquez. — El Secretario, Ma-

nuel Perez.

Imp. y Litg. "La Verdad" Librería 24